



**ACUERDO No. 024 -2016-MPCH.**

Chincha Alta, 04 Abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Vistos;** el Oficio Múltiple No. 001-2016-MTC/21, de fecha 29 de Enero de 2016, Rgto. 2418-2016, del Director Ejecutivo de Provías Descentralizado y el Oficio No. 006-2016-MTC/21.ICA, de fecha 02 de Febrero de 2016, Rgto. 2632-2016, del Coordinador Zonal Ica MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, sobre autorización para la suscripción de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos” y “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. IV, Numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, concordantes con lo previsto en el Art. 5°, numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, mediante el Oficio Múltiple No. 001-2016-MTC/21, de fecha 29 de Enero de 2016, el Econ. Alexei Oblitas Chacon, Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica que en la Ley de Presupuesto del Sector Publico 2016, se ha destinado una partida de S/. 57'000,000.00 (cincuentisiete millones de soles), para el mantenimiento de caminos vecinales a nivel nacional, por lo que PROVIAS DESCENTRALIZADO viene gestionando la proyección de Convenios con la Municipalidad de Chincha para “Aprobar la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2016, autorizando al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones”.

Por las consideraciones expuestas, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del año en curso y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ACUERDA:**





**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2016; autorizando al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que en representación de la Municipalidad, suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que por Secretaria General se proceda a la publicación y notificación del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con las normas conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General de la Entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la debida nota de atención y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE